Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 11/03/2025

VISTO el expediente MBCJ-E-16492-2024, del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el Visto, se tramitó la Compra Directa N° 85/2024-RAF 109, referente a la Contratación Directa por servicio de chofer con vehículo a cumplir funciones en la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia de la ciudad de Ushuaia, específicamente a realizar traslados de operadores, trabajadores sociales, agentes de la Administración pública que cumplen funciones en la Secretaría mencionada y traslado de documentación, como así también de niños, niñas, adolescentes, familias y personas mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad socio económica o sanitaria, por el periodo de tres (03) meses.

Que mediante Resolución S.N.A. y F. N° 83/24, se aprobó el procedimiento, y se adjudicó la Compra Directa N° 82/24 – RAF 109 al proveedor MORALES OSCAR RUBÉN C.U.I.T. N° 20-13675261-9 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 5.748.000,00).

Que el contrato de Locación de Servicios, registrado bajo N° 26064 fue suscripto el 12 de diciembre de 2024 por el término de tres (03) meses corridos a partir del día posterior a su adjudicación.

Que mediante la Nota N° 06/2025 LETRA: DGNAyF-SNAyF-MBCJ, la Directora General de Niñez, Adolescencia y Familia solicitó prorrogar por tres (03) meses el contrato de Locación de Servicios suscripto con el proveedor MORALES OSCAR RUBÉN C.U.I.T. N° 20-13675261-9, de acuerdo a lo convenido en la Cláusula Séptima del Convenio registrado bajo el N° 26064.

Que mediante Cédula de Notificación diligenciada el 24/02/25 se le solicitó al Sr. MORALES su conformidad para proceder a la prórroga del Convenio N° 26064.

Que en orden 5 obra autorización de la señora Ministra de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que por lo antes expuesto resulta necesario prorrogar por un plazo de tres (03) meses corridos contados a partir del día 13 de marzo del 2025.

Que se cuenta con partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto que demande la presente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18° inciso k), N° 1580 y Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 - Anexo II y sus modificatorias N° 565/23 y N° 10/25, Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21 y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 18° de la Ley Provincial Nº 1511 y en el Decreto Provincial N° 3124/23.

Por ello:

LA MINISTRA DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. – Prorrogar el Contrato de Locación de Servicio suscripto oportunamente con el Señor MORALES OSCAR RUBÉN C.U.I.T. N° 20-13675261-9, por el período de tres (03) meses a partir del día 13 de marzo de 2025 y hasta el 12 de junio de 2025, bajo las mismas

…///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

///…2

cláusulas y montos previstos en el Convenio registrado N° 26064. Ello por los motivos expuestos en los considerados.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Gasto 014MBC, Unidad de Gestión de Crédito MBC014, inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - Aprobar el modelo de Prórroga a suscribir con el proveedor, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. MORALES OSCAR RUBÉN C.U.I.T. N° 20-13675261-9, con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 6°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN MBC J. Nº 171 /25.-

MBCyJ
TC

CHAPPERON Adriana Cristina
Firmado digitalmente por CHAPPERON Adriana Cristina
Fecha: 2025.03.11 16:25:40 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

ANEXO I

RESOLUCIÓN M.B.C.J. N° 171 /25.-

MODELO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO REGISTRADO BAJO N° 26064

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. Ministro de Bienestar Ciudadano, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN, C.U.I.T. N° 27-13664273-7, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA"; y por la otra parte el Sr. MORALES OSCAR RUBÉN C.U.I.T. N° 20-13675261-9, constituyendo domicilio legal en B° Bahía Golondrina Tira 2, segundo piso, Depto. 6, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL CONTRATADO", denominadas conjuntamente LAS PARTES, acuerdan en celebrar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 26064. ----------

En tal sentido LAS PARTES exponen:

PRIMERA: Que de acuerdo a lo convenido en la CLÁUSULA SÉPTIMA del Convenio registrado N° 26064, las partes acuerdan prorrogar el mismo por el término de tres (03) meses a partir del 13 de marzo y hasta el 12 de junio de 2025, bajo las mismas condiciones y por la misma suma, esto es, PESOS UN MILLÓN NOIVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 ($1.916.000,00) mensuales. ----------

En prueba de conformidad, se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los ……. días del mes de …… de 2025

CHAPPERON Adriana Cristina
Firmado digitalmente por CHAPPERON Adriana Cristina
Fecha: 2025.03.11 16:26:16 -03'00'